



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0353-R-2016

Huancayo, 10 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 233-OGAL-UNCP-2016 del 02 de marzo 2016, el Asesor Legal emite pronunciamiento sobre cese definitivo de personal administrativo, conforme al Artículo 34° inciso c) y 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo; asimismo, el Artículo 35° concordante con el Artículo 186° de las normas enunciadas, precisa: el cese de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causadas justificadas, ... Limite de setenta años de edad;

Que, obra en el expediente el record escalafonario de cada uno de los trabajadores que cesarán por límite de edad, presentado por la Oficina de Escalafón Universitario;

Que, el Tribunal Constitucional en su sentencia, recaída en los expedientes N° 0014-2014-P1/TC, 00162014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC Y 0007-2015-PI/TC, ha establecido que, si bien la Constitución no ha fijado el límite de edad, el legislador puede hacerlo, hecho que no colisiona con la Constitución;

Que, el Asesor Legal considerando que este acto constituye uno de cumplimiento de la norma, pero es de una decisión de carácter humano, considerar el plazo prudencial, se debe fijar como fecha de cese definitivo el 31 de marzo 2016;

Que, mediante dictamen N° 01275-2016-DGA-UNCP presentado el 09 de marzo 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, manifiestas que habiendo analizado el informe legal y en cumplimiento de la norma que establece el cese definitivo del personal administrativo, Artículos 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276, opina por la procedencia y la continuación del trámite; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1° **DISPONER el cese definitivo POR LIMITE DE EDAD**, de los servidores, que a la fecha cuentan con 70 años a mas de edad, a partir del **01 de abril 2016**, y darle las gracias por los servicios prestados, de acuerdo a la relación siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	EDAD
1	ALIAGA CERRÓN ELOY	SAC	72
2	BALTAZAR JIMÉNEZ ELEUTERIO	STC	70
3	GONZALES CÓRDOVA DOMINGA	SAD	70
4	CAMBILLO LAUREANO JESÚS	STD	71
5	COCA PALOMINO FLORA NELLY	SPD	71
6	ESPEJO ORDÓÑEZ ESPERANZA	SPD	71
7	POMA POMA RODRIGO MIGUEL	SPD	70
8	MUNGUÍA DÁVILA DOMINGA LEONIDAS	SAD	71
9	TOPALAYA OCHOA CORNELIO	STD	70
10	VIVANCO ROMERO JUSTINA GRACIELA	STA	71

2° **DECLARAR VACANTE** las plazas enunciadas en el resolutive precedente, en sus aplicativos correspondientes, a partir del 01 de abril 2016.

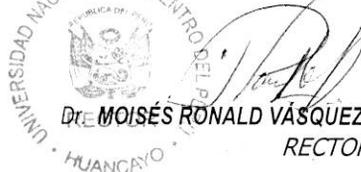
3° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Personal la observancia de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional, respecto del asesoramiento a los cesantes para el trámite y obtención de su pensión de cesantía o jubilación conforme corresponda.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR